ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 002 DE 2026

Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 002 de 2026
Fecha de suscripción	27 de enero de 2026
Contratante	Concejo Municipal de Saldaña – Tolima, NIT 809.004.507-5
Ordenador del gasto	CLAUDIO CUÉLLAR MONCALEANO, Presidente del Concejo Municipal
Contratista	FORSA LEGAL ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S., NIT 901.997.889-7
Representante legal	DAYANNE JULISSA OSORIO AGUIRRE, C.C. 1.192.807.005 de Ibagué
Supervisor	GOHAN ANDRÉS SILVA ROJAS, Secretario General del Concejo Municipal
Objeto	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y asistencia jurídica integral para el acompañamiento, análisis, concepto y apoyo legal al Concejo Municipal de Saldaña, Tolima, en el desarrollo de sus funciones constitucionales, legales, administrativas y de control político.
Valor	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000), incluidos todos los tributos
Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026
CDP / Rubro	CDP N° 2026000002 del 27 de enero de 2026 – Rubro 2.1.2.02.02.007.002 Honorarios Jurídicos
Registro presupuestal	RP N° 2026000001 del 29 de enero de 2026, por $14.000.000
Proceso SECOP II	CMS-CD-002-2026
Acta de inicio	29 de enero de 2026
Fecha de terminación	03 de noviembre de 2026 – Terminación anticipada por mutuo acuerdo (acta del 03 de noviembre de 2026)

En el municipio de Saldaña – Tolima, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **CLAUDIO CUÉLLAR MONCALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.151.946, en calidad de Presidente y Ordenador del Gasto del Concejo Municipal de Saldaña – Tolima; **GOHAN ANDRÉS SILVA ROJAS**, Secretario General y Supervisor del Contrato; y **DAYANNE JULISSA OSORIO AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.192.807.005 de Ibagué, representante legal de **FORSA LEGAL ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S.**, NIT 901.997.889-7, con el fin de liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato inició su ejecución el 29 de enero de 2026; fue suspendido del 10 de marzo al 30 de abril, del 04 de junio al 02 de agosto y del 01 de septiembre al 02 de noviembre de 2026, con sus respectivas actas de reinicio, con reinicios el 05 de mayo, el 04 de agosto y el 03 de noviembre de 2026, para un total de noventa y nueve (99) días de ejecución efectiva; y terminó anticipadamente por mutuo acuerdo el 03 de noviembre de 2026.

2. Si bien la Cláusula Vigésima del contrato y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado

por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, establecen que la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales, las partes, en razón de la terminación anticipada, acuerdan liquidarlo bilateralmente para establecer el balance final y declararse a paz y salvo, dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. El supervisor expidió el certificado final de cumplimiento el 03 de noviembre de 2026, en el que consta la ejecución a satisfacción del objeto contractual durante el tiempo de ejecución efectiva.

4. De conformidad con el Parágrafo Tercero de la Cláusula Séptima, solo hay lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

BALANCE FINANCIERO

a) Pagos efectuados:

N° de pago	Período cobrado	Días	Fecha de abono	Valor bruto	Valor girado
1 – Informe 1	29 de enero al 06 de marzo de 2026	37	10-mar-2026	$4.316.666	$3.476.666
2 – Informe 2	07 al 09 de marzo y 05 de mayo al 03 de junio de 2026	33	03-jun-2026	$3.850.000	$3.850.000
3 – Informe 3	04 al 31 de agosto de 2026	28	31-ago-2026	$3.266.666	$3.266.666
	TOTAL	**98**		**$11.433.332**	**$10.593.332**

Nota: el valor bruto se calcula a razón de $116.667 por día ($3.500.000 mensuales). La diferencia de $840.000 en el primer pago corresponde al descuento de estampillas autorizado por el contratista mediante comunicación del 29 de enero de 2026, conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del contrato: Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 4% ($560.000) y Estampilla Pro Cultura 2% ($280.000).

b) Estado final del contrato:

Concepto	Valor
A. Valor total del contrato	$14.000.000
B. Valor total pagado (bruto, 98 días)	$11.433.332
C. Valor pendiente de pago por tiempo efectivamente ejecutado y no cobrado: 03 de noviembre de 2026 (1 día × $116.667)	$116.667
D. Valor total ejecutado (B + C), 99 días	$11.549.999
E. Saldo no ejecutado a liberar del RP N° 2026000001 (A – D), 21 días	$2.450.001

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 002 de 2026, conforme al balance financiero contenido en la presente acta.

SEGUNDO. El Concejo Municipal pagará al contratista la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($116.667), correspondiente al tiempo de ejecución efectiva pendiente de pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y de la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con las deducciones de ley.

TERCERO. Liberar el saldo no ejecutado por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS M/CTE ($2.450.001) del Registro Presupuestal N° 2026000001 del 29 de enero de 2026.

CUARTO. Una vez efectuado el pago señalado en el acuerdo segundo, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

QUINTO. La presente acta se publicará en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en Saldaña – Tolima, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EL ORDENADOR DEL GASTO,

CLÁUDIO CUÉLLAR MONCALEANO
Presidente
Concejo Municipal de Saldaña – Tolima

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

GOHAN ANDRÉS SILVA ROJAS
Secretario General – Supervisor
Concejo Municipal de Saldaña – Tolima

EL CONTRATISTA,

DAYANNE JULISSA OSORIO AGUIRRE
Representante Legal
FORSA LEGAL ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S.